

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 2 0 AGO. 2015

Nº 0 0 2 7 1

Expediente Nº 14.204/11

VISTO la Nota Nº 1222/15 presentada por el Ing. Gerardo Rolando LESCANO, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62, a partir del 1 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que el Ing. LESCANO se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura "Optativa II (Alimentos)" de la carrera de Ingeniería Química.

Que han tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal de la Facultad.

Que copia de la Nota Nº 1222/15 fue girada a la Escuela de Ingeniería Química para su conocimiento.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en su Despacho Nº 65/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de agosto de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada, a partir del 1 de julio del corriente año, la renuncia



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14, 204/11

condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por el Ing. Gerardo Rolando LESCANO al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple, en la asignatura "Optativa II (Alimentos)" de la carrera de Ingeniería Química, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Ing. Gerardo Rolando LESCANO que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación -de manera inmediata- a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Gerardo Rolando LESCANO; a la Dirección General Administrativa Económica: a los Departamentos Docencia y Personal y gírense los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

> DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

RESOLUCIÓN FI № 0 0 2 7 1 -CD-2015

Dra. MARTA CECILIA POCOVI SECRETARIA ACATEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Página 2 de 2